



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 10 de febrero de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez  
Secretaria

**VERBAL- EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA**

68861.31.84.001.2022.00097.00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Vélez, Santander, catorce (14) de febrero de dos mil  
veintitrés (2023).

Se resuelve la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual solicita se corrija los apellidos del demandado dentro del proceso de la referencia, como quiera que en el auto admisorio de la demanda aparece como demandado GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO cuando es realidad es GERSON STIVEN MATEUS MATEUS.

De otra parte, al revisar el expediente se observa, que se solicitó en la demanda como prueba trasladada el registro Civil de nacimiento del demandado, el cual reposaba en el proceso de investigación de paternidad con radicado 68.861.318.4001.2011.00136.00, que fue ordenada en el auto admisorio de la demanda, sin embargo, en dicho proceso aparece el registro con el nombre GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO, o sea con los apellidos maternos.



En tal sentido y dentro del mencionado proceso de Investigación de Paternidad, mediante oficio 132 del 9 de abril de 2013 enviado a la Registraduría Municipal de La Paz, Santander, se solicitó que se realizara la inscripción pertinente en relación con el registro civil de nacimiento de Gerson Stiven Mateus Castillo; el cual fue recibido en dicha entidad por Luis Patiño Uribe el 11 de abril de 2013, como consta en el certificado de entrega.

Así las cosas, no se puede acceder a tal petición en razón a que el Juzgado únicamente cuenta con el registro Civil de nacimiento aportado con la demanda de investigación de paternidad, es decir, el mismo que obra como prueba trasladada en el plenario y no existe otra prueba idónea que permita acceder a la mencionada petitoria.

Finalmente, se insta a la parte interesada a fin de que solicite a la Registraduría de la Paz, el documento requerido, con sus apellidos actualizados, es decir GERSON STIVEN MATEUS MATEUS y posteriormente lo aporte a este Juzgado.

### **NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

El Juez,

**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**

Estado electrónico No. **011**

Fecha: **15 de febrero de 2023**

**Firmado Por:**  
**Jorge Benitez Estevez**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591acbf398e5143a376007c78db8f67f3f17a9c4253186e67db4348bc42bef17**

Documento generado en 14/02/2023 08:48:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**